

Resolución de la Gerencia General

Surguillo, 25 de octubre de 2024

Nº 065-2024-IGN/DIG/SDPG

VISTO:

La Orden de Operaciones N° 050-2024-IGN/DIG/SDPG "MANTENIMIENTO DE LA REGPMOC; BAGUA - CHACHAPOYAS", remitido mediante la Hoja de Coordinación N° 02409-IGN/DIG/SDPG, de fecha 24 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional" y su Reglamento, el Instituto Geográfico Nacional es el ente rector de la Cartografía Nacional y tiene por misión elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de desarrollo y Defensa Nacional;

Que, mediante la Ley Nº 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y mediante Resolución Jefatural N° 158-2023-IGN/GG/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el documento del visto, se dispone que la Sub Dirección de Procesamiento Geodésico, realice un trabajo de campo, del 03 al 09 de noviembre de 2024, con el fin de realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y reposición de receptores GNSS Net R8 por receptores GNSS (ALLOY) a las Estaciones de Rastreo Permanente ubicadas en las localidades de Bagua y Chachapoyas, en cumplimiento a la Actividad Operativa N° 030 del Plan Operativo Institucional (POI) 2024; por lo tanto, se ha visto conveniente enviar una (01) Escuadra de Campo con personal capacitado en dicha materia para realizar el trabajo antes detallado;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 057-2021/IGN/GG/OTES, de fecha 09 de julio de 2021, se aprueba la Directiva Nº 020-2021-IGN/GG/OTES, "Directiva de Tesorería para en el Instituto Geográfico Nacional"; la cual regirá en todos sus extremos para la presente resolución y será de cumplimiento obligatorio por parte del personal inmerso en la Orden de Operaciones N° 050-2024-IGN/DIG/SDPG "MANTENIMIENTO DE LA REGPMOC; BAGUA - CHACHAPOYAS";

Que, el literal "e" del subnumeral 7.1.1 del numeral 7.1 del punto "VII" denominado "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 023-2022-IGN/GG/OTES "Normas y procedimientos para la gestión, asignación y rendición de cuentas de viático y gastos diversos por comisión de servicios en el Instituto Geográfico Nacional" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 131-2022/IGN/GG/OTES, del 14 de setiembre del 2022; la cual establece textualmente que: "En caso de considerarse en la Orden de Operaciones otros conceptos distintos de viáticos, tales como gastos de combustibles, lubricantes, mantenimientos menores y otros (cuando la comisión se realice con vehículos del IGN), estos conceptos serán otorgados a través de la modalidad de encargo y girados a la persona designada como responsable de la comisión";

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 31953, Resolución Jefatural Nº 158-2023-IGN/GG/OPP, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, Resolución Jefatural Nº 057-2021/IGN/GG/OTES, que aprueba la Directiva 020-2021-IGN/GG/OTES, Resolución Jefatural 131-2022/IGN/GG/OTES, que aprueba la Directiva Nº 023-2022-IGN/GG/OTES, y en uso atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural 007-2024/IGN/GG/ORRHH, de fecha 19 de enero de 2024, y;

Estando a lo propuesto por el señor TTE EP Sub Director de Procesamiento Geodésico del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Tesorería del Instituto Geográfico Nacional (IGN) para que le otorgue al TCO2 ORDOÑEZ SAMANIEGO Manuel, identificado con DNI N° 43398741 (JEFE DE ESCUADRA), la suma dineraria señalada para la realización de la misión estipulada en los trabajos de campo establecidos en la ORDEN DE OPERACIONES N° 050-2024-IGN/DIG/SDPG "MANTENIMIENTO DE LA REGPMOC; BAGUA - CHACHAPOYAS", bajo la modalidad de encargo, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	TOTAL (S/.)
Suministros para mantenimiento y otros servicios – Jefe de Escuadra	639.00
TOTAL	639.00

Artículo 2°.- El egreso que genere el encargo será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Artículo 3°.- El jefe de escuadra es el responsable de presentar su rendición de cuentas ante la Oficina de Contabilidad, sobre los gastos efectuados, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la culminación de la comisión encomendada.

Registrese, comuniquese, y archivese.



Documento firmado

Digitalmente

O- 226437574-O+ **LUIS BARRIOS CRUZ** CRL EP Gerente General del IGN